



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 49 - 2014-MDV-CDV

Ventanilla, 29 de abril de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Estimación de Riesgos N° 074-2012-GRC-GRDNYDC/RHCE, el Gerente Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao, señala los riesgos existentes que podrían ocasionar accidentes en la zona del A.H. 7 de junio -Mi Perú, del Distrito de Ventanilla, debido a la ubicación de los postes de alta tensión ubicados en vías vehiculares de alto tránsito del KM 3+880, recomendando por consiguiente su reubicación a una zona segura;

Que, se desprende de los actuados, que dado el Riesgo Alto producto de la construcción del área recreativa del A.H. 7 de junio, en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú, resulta necesario efectuar el traslado de las redes eléctricas de alta tensión de propiedad de Edelnor a una zona segura;

Que, asimismo, en este aspecto, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, mediante oficio N° 258 - 2012-GRC/GRI ha manifestado que este Municipio realice las acciones correspondientes, a fin de establecer las medidas de prevención necesarias para la eliminación del riesgo que presenta el área recreativa del A.H. 7 de junio, en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú;

Que, en tal sentido, estando al caso materia de autos, la Empresa Edelnor ha remitido la Carta SGGC/SCI/6089/2014 del 10/4/2014 al Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla, en la cual establece el presupuesto de afectación y traslado de las redes eléctricas de alta tensión de propiedad de Edelnor afectadas por la construcción del área recreativa en el A.H. 7 de junio, en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú, según obra en el detalle del presupuesto que forma parte integrante de la propuesta de Convenio;

Asimismo, cabe manifestar que mediante Memorando N° 310- 2014/MDV-GA, la Gerencia de Administración ha manifestado la viabilidad en atención a la forma de pago desarrollada en el proyecto de convenio materia de análisis que se adjunta a la propuesta;

Que, aunado, a lo expuesto cabe señalar que de acuerdo al artículo 98 de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844, se establece que: "Los Gastos derivados de la remoción, traslado y reposición de las instalaciones que sea necesario ejecutar como consecuencia de obras de ornato, pavimentación y, en general, por razones de cualquier orden, serán sufragados por los interesados y/o quienes lo originen;

Que, en consecuencia, de la revisión al proyecto de Convenio de Facilidades de Pago propuesto por Edelnor se desprende que el objeto es acordar que el traslado de las redes eléctricas se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 98° de la Ley de Concesiones Eléctricas, para lo cual las partes convienen que este Municipio cancelará el monto de S/ 882.788.74 el mismo que será cancelado de acuerdo al detalle que se adjunta en el anexo N° 1 de la propuesta materia de autos, esto debido al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Riesgo Alto producto de la construcción del área recreativa del A.H. 7 de junio, en el Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

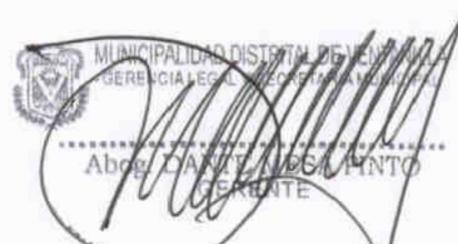
ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la propuesta de Convenio de Facilidades de Pago con Edelnor.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANIEL MESA LINTO
GERENTE